

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

3779

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono CB-27, marca «Nevada», modelo Coppa.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Sadelta, Sociedad Anónima», con domicilio social en Cerdanyola, P. Tecnologic. del Vallés, calle 9, ED10, código postal 08290,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al radioteléfono CB-27, marca «Nevada», modelo Coppa, con la inscripción E 94 92 0187, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 16 de diciembre de 1992.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

ANEXO

Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Radioteléfono CB-27.

Fabricado por: «Baycliffe Enterprises Ltd.», en Taiwán.

Marca: «Nevada».

Modelo: Coppa.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Orden de 30 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto) y corrección («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio de 1986), Resolución de 14 de febrero de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo) y Resolución de 3 de junio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de julio),

con la inscripción

E	94 92 0187
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de diciembre de 1994.

Advertencia:

Potencia máxima: 4 W (AM/FM), 12 W (BLU).

Separación canales adyacentes: 10 kHz.

Modulación: AM/FM/BLU.

Banda utilizable: 26,965-27,405 MHz.

La tenencia y uso de este equipo deben estar amparados por la correspondiente autorización administrativa.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

Madrid, 16 de diciembre de 1992.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

3780

ORDEN de 18 de diciembre de 1992 por la que se procede a la corrección de omisiones y errores detectados en los anexos de diversas Ordenes de autorización y modificación de enseñanzas en Centros públicos de Bachillerato y de Formación Profesional.

Advertidos errores y omisiones en los anexos de la Orden de 9 de julio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 23), por la que se implantan, modifican y amplían las enseñanzas en los Centros públicos de Bachillerato y Formación Profesional para el curso 1992-1993, procede hacer las siguientes rectificaciones:

En el anexo II, página 25547, línea referida a Villasana de Mena, Sección F.P., deberá constar la llamada (1) en la columna correspondiente a CNS, y en la página 25541, línea de Burgo de Osma I. B. «Santa Catalina», se incluirá una X en la columna C.N.S. y la llamada (1) en la T.

En el anexo II, página 25552, donde dice: Zaragoza I.B. «La Jota», debe decir: Zaragoza I.B. «Pilar Lorengar».

En el anexo III, páginas 25552, 25553 y 25554, deberá añadirse, según corresponda: Albacete I.F.P. «Justo Millán». Confección Industrial (CFI2); Madrid I.F.P. «Islas Filipinas». Delineación Industrial (DI3), y Quintanar de la Orden I.F.P. «Alonso Quijano». Instalador y Mantenedor Eléctrico (IME2).

En el anexo IV, páginas 25558 y 25559, deben suprimirse las referencias que se hacen al I.F.P. «Satafi», de Getafe (Madrid), y al I.F.P. de Archena (Murcia).

Por otra parte, se procede igualmente a la corrección de las omisiones y errores detectados en las Ordenes de autorización de módulos profesionales que a continuación se indican:

En el anexo II de la Orden de 1 de octubre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre), por la que se autoriza la modificación de enseñanzas de Formación Profesional y a impartir módulos profesionales en los Centros que se indican, deberá incluirse:

Guadalajara. IPFP «Luis de Lucena». Instalaciones y Mantenimiento de Equipos de Frío y Calor (IFC2).

Leganés. IFP «Julio Verne». Sistemas Automáticos y Programables (SAP3), con Formación Complementaria de Base.

Madrid. IFP «Barrio de Bilbao». Instalador y Mantenedor Eléctrico (IME2).

En el anexo de la Orden de 30 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio), por la que se autoriza a Centros públicos y privados a impartir enseñanzas experimentales de Enseñanzas Medias, apartado referido a Baleares, IPFP de Palma de Mallorca, deberá suprimirse el módulo de nivel 2, «Operador de Máquinas-Herramientas», y sustituirlo por el de «Carpintería y Mueble» (CYM2).

En el anexo de la Orden de 18 de junio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 28), por la que se autoriza a Centros docentes para impartir módulos profesionales experimentales, apartado referido a Segovia, IFP «Ezequiel González», deberá suprimirse el módulo de nivel 2, «Mecanizado de la Madera», y sustituirlo por el de «Carpintería y Mueble» (CYM2).

Asimismo, se dejó en suspenso hasta el curso 1993-1994 la extinción de la especialidad Máquinas-Herramientas en el Instituto Politécnico de Formación Profesional de Palencia, que se contenía en el anexo V de la Orden de 1 de octubre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre), por la que se autoriza la modificación de enseñanzas de Formación Profesional y a impartir módulos profesionales en los Centros que se indican.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de diciembre de 1992.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmos. Sres. Directores generales de Centros Escolares, de Renovación Pedagógica, de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, de Personal y Servicios y Directores provinciales.